

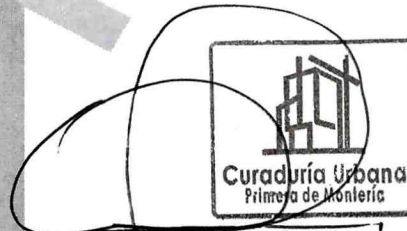
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 480-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 16 17A 80 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0197, expedida a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **LUIS GUILLERMO MONTIEL BENÍTEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.785.932, actuando en calidad de apoderado de **PAMELA LUISA OTERO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.926.303.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS GUILLERMO MONTIEL BENÍTEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS GUILLERMO MONTIEL BENÍTEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería